



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.  
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)  
Teléfono: 2840572  
Correo electrónico: [j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

A.S.C. No. **0189**

Venadillo, Tol., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN: 738614089001-2017-00215-00  
PROCESO: PERTENENCIA.  
DEMANDANTE: MARÍA EMILCE CARRILLO NUÑEZ.  
DEMANDADOS: HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE MIGUEL CARRILLO, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MIGUEL CARRILLO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS DE INDETERMINADAS.

Considerando las peticiones que antecedente, frente al reconocimiento de apoderado y solicitud de práctica de la diligencia de Inspección Judicial, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** **RECONOCER** personería jurídica para actuar al doctor Gonzalo Alberto Sendoya Mejía, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido y visto a folio 266 del cartulario.

**SEGUNDO:** No procede por ahora, el señalamiento de fecha y hora para la práctica de la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL a que hace referencia el numeral 9 del artículo 375 del C. G. del Proceso, elevada por el apoderado de la parte demandante en este asunto, por la suspensión que en tal sentido ha dispuesto el Consejo Superior de la judicatura en Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, dada la emergencia de salubridad pública actual.

**TERCERO:** Con fundamento en lo anterior, y como quiera que el acuerdo en mención permite la continuación de aquellas actuaciones que no dependan necesariamente de la inspección judicial, el Despacho ordena la práctica de la diligencia de **AUDIENCIA INICIAL**, de que trata el

RADICACIÓN: 738614089001-2017-00215-00  
PROCESO: PERTENENCIA.  
DEMANDANTE: MARÍA EMILCE CARRILLO NUÑEZ.  
DEMANDADOS: HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE MIGUEL CARRILLO Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS DE INDETERMINADAS. MIGUEL CARRILLO, HEREDEROS INCIERTOS DE

---

artículo 372 de la Codificación General Procedimental, donde se practicarán los actos allí dispuestos en lo pertinente, para lo cual se señala la hora de **las nueve (9:00) de la mañana, del día miércoles veintiséis (26) de Agosto del año en curso.**

**CUARTO:** Advertir a los intervinientes en la diligencia, que la audiencia se efectuará por la plataforma MICROSOFT TEAMS por lo que, deben aportar oportunamente al expediente los **correos electrónicos y números de celular de las partes,** dirigido a obtener la respectiva conectividad en la fecha y hora indicada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**Firmado Por:**

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b21cb574c7edc70982ba9d3ef0fd20650446d848af7e21dc39d5bdbb21fc44c**

Documento generado en 30/07/2020 04:52:20 p.m.